

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ NOVOA Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2014-00418-00

Sería el caso fijar fecha para la continuación de la audiencia de pruebas, no obstante visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que no obra la totalidad del material probatorio, siendo este necesario para surtir la mencionada etapa procesal.

Por lo tanto, se pondrá en conocimiento de la parte actora la información brindada por la Agencia Nacional de Tierras –ANT vista a folio 569 y por el Patrimonio Autónomo de Remanentes a folios 580 a 585, para que se pronuncie al respecto.

Finalmente, como el memorial poder visto a folio 573 cumple con los presupuestos del artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería jurídica a la Abogada ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO, para actuar como apoderada judicial de la Agencia Nacional de Tierras –ANT, entidad demandada dentro de la presente acción, como consta en el auto de fecha 2 de junio de 2017 (fol.573).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora la información brindada por la Agencia Nacional de Tierras –ANT vista a folio 569 y por el Patrimonio Autónomo de Remanentes a folios 580 a 585, para que se pronuncie al respecto.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Abogada ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO, para actuar como apoderada judicial de la Agencia Nacional de Tierras –ANT, en los términos del memorial poder visible a folio 573.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 044 del 25 de Julio de
2017.

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria